CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Administración de infraestructura CAM sede Hachón - Sistema de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética
ORDENADOR DEL GASTO	Héctor Eduardo Ruiz Mondragón - Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta
OBJETO	Contratar, a monto agotable, los servicios de poda, tala sanitaria, rocería y jardinería para las sedes del Centro Agroindustrial del Meta.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Sistema de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética establece en su política la gestión sostenible de los aspectos e impactos ambientales significativos derivados de las actividades y servicios de la Entidad. En este marco, se promueve la conciencia ambiental y el respeto por el medio ambiente, destacando la relevancia de los recursos naturales, particularmente la vegetación.

Los árboles, además de su función estética y paisajística, desempeñan un papel fundamental en la mitigación de la contaminación atmosférica al absorber dióxido de carbono (CO_2) y otros gases nocivos.

Asimismo, contribuyen a la reducción del ruido, la disminución de la velocidad del viento y la neutralización de olores desagradables. Su adecuado manejo resulta esencial para preservar sus beneficios y reducir riesgos asociados.

Durante la temporada invernal, el crecimiento acelerado de las ramas y la presencia de fuertes vientos pueden provocar la caída de ramas o incluso el desprendimiento total de los árboles desde sus raíces, generando daños materiales. Por ello, en función de las necesidades y novedades que surjan en la ejecución del contrato, se establece la realización del Servicio de Poda y Tala de Árboles, incluyendo la recolección y disposición final de los residuos generados. La ubicación para su disposición será determinada en coordinación con el supervisor del contrato.

El pronóstico del IDEAM para el segundo semestre de 2025 indica que en la región de Meta se esperan precipitaciones cercanas a lo normal, aunque con posibles déficits de lluvia entre el 10 % y 20 % en algunos sectores. Sin embargo, las lluvias podrían intensificarse en mayo y junio, lo que podría agravar los problemas de infraestructura y seguridad en el Centro Agroindustrial del Meta.

Dado el impacto que la vegetación y las condiciones climáticas pueden tener en la infraestructura y seguridad del personal, es clave que el proyecto contemple medidas preventivas como la poda controlada, el mantenimiento de canales de drenaje y la gestión de especies invasoras.

La intervención en los árboles encuentra sustento en el artículo 999 del Código Civil, que faculta a los propietarios de predios colindantes a exigir el corte de ramas y raíces que invadan su propiedad.

Adicionalmente, el procedimiento debe cumplir con el concepto técnico de autorización emitido por la autoridad ambiental competente, CORMACARENA.

Cormacarena emitió concepto técnico PM-GA.3.44.24.481 visita de inspección ocular con el fin de verificar el estado actual de los individuos arbóreos objeto de la solicitud, ubicados en las instalaciones del Sena, Km 14 Vía San Juan de Arama en jurisdicción del municipio de Granada, Meta, con coordenadas geográficas 3°26'37.11"N 73°44'38.22"W.

Que mediante oficio con radicado PM-GA-3-25-7690 de fecha 5 septiembre de 2025, se recibió la solicitud de valoración de árboles de riesgo presentes en el centro agroindustrial del meta sede hachón, producto de esta diligencia se emitirá concepto técnico el cual a la fecha no ha sido notificado, una vez este esté en tramite se procederá a garantizar la prestación del servicio objeto del contrato del centro agroindustrial del meta.

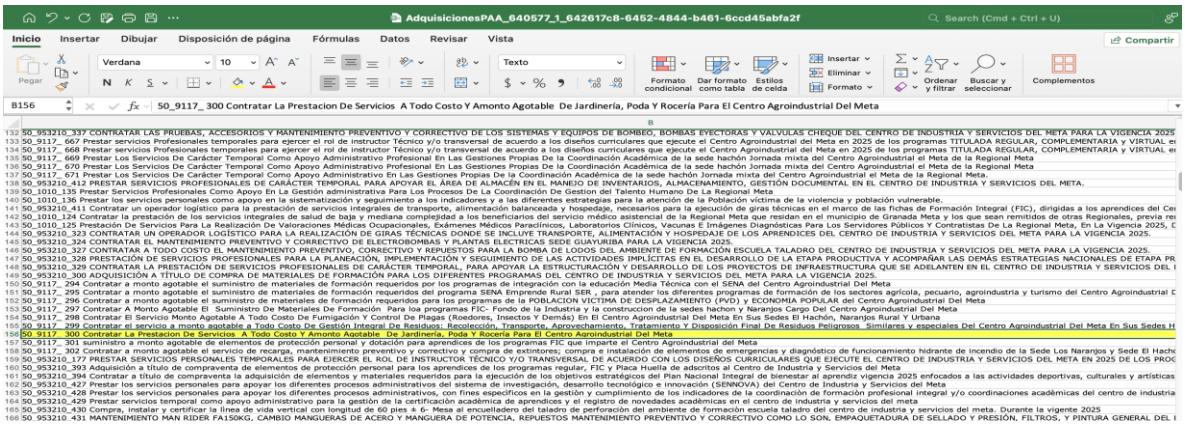
Asimismo, se debe garantizar el mantenimiento adecuado de las zonas verdes y jardines para evitar el crecimiento descontrolado de maleza, que puede afectar la estabilidad del suelo, provocar erosión y generar costos elevados de recuperación.

Con base en lo anterior, se justifica la necesidad del SENA Centro Agroindustrial Meta de contratar el servicio de poda y tala, dado que la Entidad no dispone del personal capacitado ni de los insumos y equipos requeridos para ejecutar la actividad de manera directa.

La demanda de este servicio es recurrente en las sedes adscritas, donde la condición actual de los árboles representa un riesgo latente para la infraestructura, el cableado eléctrico, los servicios de comunicación y el parque automotor, además de representar un peligro para los transeúntes dentro de las instalaciones.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente objeto contractual se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Meta, Centro Agroindustrial del Meta, como consta así:



Fuente: PAA 2025 línea 156 Versión 42, link página web:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLa nguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	70000000 SERVICIOS DE CONTRTACION FORESTAL	70110000 HORTICULTURA	70111500 PLANTAS Y ARBOLES
2	70000000 SERVICIOS DE CONTRTACION FORESTAL	70110000 HORTICULTURA	70111700 JARDINES
3	70000000 SERVICIOS DE CONTRTACION FORESTAL	70150000 SIVILCULTURA	70151700 COSECHA FORESTAL

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Contratar, a monto agotable, los servicios de poda, tala sanitaria, rocería y jardinería para las sedes del Centro Agroindustrial del Meta.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para la ejecución del contrato producto del proceso de selección se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas, así como las obligaciones estipuladas que serán parte integral del contrato que llegaré a suscribirse.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	**N/A**

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

OPERACIONAL: Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA. Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Medio-Bajo

ECONOMICO: El contratista es responsable de la mala calidad de los elementos, requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas por el mismo. Alto.

DE LA NATURALEZA: Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes. Alto.

FINANCIERO: El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones del servicio requerido y deberá cambiarlas cuando se considere que son inadecuadas o ineficientes, o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas. Alto

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales para el desarrollo del objeto del contrato, bajo los siguientes parámetros técnicos que abajo se describen:

Contratar La Prestación Del Servicio A Todo Costo Y A monto Agotable De Poda, Tala de Árboles y Rocería Para El Centro Agroindustrial Del Meta					
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO					
1. SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES: identificados incluye: recolección y disposición final de los residuos generados, los cuales en comun acuerdo con el supervisor se indicara el lugar en la sede.					
SEDE EL HACHÓN					
No.	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CÓDIGO SECOP**	**Altura (m)**
1	PODA DE ARBOL	Unidad	1	70111503	1 A 5 MTS
	PODA DE ARBOL	Unidad	1	70111503	6 A 10 MTS
	PODA DE ARBOL	Unidad	1	70111503	11 A 15 MTS
	PODA DE ARBOL	Unidad	1	70111503	16 A 20 MTS
	TALA DE ARBOL	Unidad	1	70151701	1 A 5 MTS
	TALA DE ARBOL	Unidad	1	70151701	6 A 10 MTS
	TALA DE ARBOL	Unidad	1	70151701	11 A 15 MTS
	TALA DE ARBOL	Unidad	1	70151701	16 A 20 MTS
2. Servicio a todo costo de rocerìa (incluye mano de obra, equipos y herramientas para el cumplimiento) consistente en corte de césped, potreros, cultivos, limpieza (barridos y rastrilleo), bordeo, desenraice, y disposición final de los residuos generados, los cuales en comun acuerdo con el supervisor se indicara el lugar en la sede(Hachon)		m2	1	70111710	N/A
3. Servicio a todo costo de Aplicación de organicos y herbicida con fumigador de espalda para control de arvenses (malezas), los cuales en comun acuerdo con el supervisor se indicara el lugar en la sede(hachon)		m2	1	70111710	N/A
4. Servicio a todo costo de Actividad de mantenimiento preventivo (fertilización y abonado orgánico) de los jardines y zonas verdes, los cuales en comun acuerdo con el supervisor se indicara el lugar en la sede(hachon)		m2	1	70110703	N/A
SEDE LOS NARANJOS					
No.	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CÓDIGO SECOP**	**Altura (m)**
1	PODA DE ARBOL	Unidad	1	70111503	1 A 5 MTS

	PODA DE ARBOL	Unidad	1	70111503	6 A 10 MTS
	PODA DE ARBOL	Unidad	1	70111503	11 A 15 MTS
	PODA DE ARBOL	Unidad	1	70111503	16 A 20 MTS
	TALA DE ARBOL	Unidad	1	70151701	1 A 5 MTS
	TALA DE ARBOL	Unidad	1	70151701	6 A 10 MTS
	TALA DE ARBOL	Unidad	1	70151701	11 A 15 MTS
	TALA DE ARBOL	Unidad	1	70151701	16 A 20 MTS
2. Servicio a todo costo de rocerìa (incluye mano de obra, equipos y herramientas para el cumplimiento) consistente en corte de césped, potreros, cultivos, limpieza (barridos y rastrilleo), bordeo, desenraice, y disposición final de los residuos generados, los cuales en comun acuerdo con el supervisor se indicara el lugar en la sede(Naranjos)		m2	1	70111710	N/A
3. Servicio a todo costo de Aplicación de herbicida con fumigador de espalda para control de arvenses (malezas), los cuales en comun acuerdo con el supervisor se indicara el lugar en la sede(Naranjos)		m2	1	70111710	N/A
4. Servicio a todo costo de Actividad de mantenimiento preventivo (fertilización y abonado orgánico) de los jardines y zonas verde, los cuales en comun acuerdo con el supervisor se indicara el lugar en la sede(Naranjos)		m2	1	70110703	N/A

NOTA: Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "*Contratar, a monto agotable, los servicios de poda, tala sanitaria, rocería y jardinería para las sedes del Centro Agroindustrial del Meta*", por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($140.000.000), con los precios unitarios fijos ofertados para cada ítem; por esto, el valor de cada item no puede superar a lo destinado en el estudio de mercado, de igual manera los servicios citados en cada ítem dentro de este estudio previo y pliegos de condiciones, son "indicativas" (no obligatorias), por lo cual el SENA solicitará los servicios de acuerdo a la necesidad de servicio o requerimiento de la entidad, hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo que, el oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad por ofertar el menor precio en cada uno de los ítems, es a quien se le comunicara la aceptación de oferta. Resaltando que el contrato a ejecutarse se tomara como una bolsa donde se utilizaran la cantidad de servicios y elementos requeridos por la entidad y que para la fecha no es posible determinar la cantidad a realizar teniendo en cuenta la naturaleza del contrato ya que es un servicio de poda,tala sanitaria,roceria y jardineria objeto de autorizacion previa concepto favorable de cormacarena. El proponente se obliga a prestar el servicio bajo las mismas condiciones de precio ofertado y calidad indicadas en su propuesta.

No se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las especificaciones so pena de rechazo.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEL OBJETO: El contratista para el servicio de poda y tala, deberá cumplir, entre otros, con lo siguiente:

a. Protocolo para la tala y poda de árboles:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	VERIFICAR CONDICIONES DE SALUD Y ESTADO DE LOS EQUIPOS	Antes de salir a cumplir con las actividades propias de la jornada de trabajo, comunique las condiciones de salud de cada integrante del personal involucrado y revise de cada uno de los equipos que va a utilizar; si detecta en algún equipo condiciones inseguras, devuélvalo y reporte esta situación por escrito en el respectivo formato de Actos y Condiciones Inseguras
2	VERIFICAR ESTADO DEL ÁREA A INTERVENIR	Verificar el estado del tránsito en el área, verificando el flujo de vehículos y de peatones, se verifica las condiciones del árbol, para que no haya presencia de animales, piedras, alambres, u otros objetos, se verifica si existe riesgo con cuerdas energizadas, en este último caso no se interviene el árbol.
3	USO EPP	Desde el inicio de las actividades cada uno de los colaboradores debe usar todos los elementos de protección personal suministrados de acuerdo a la labor a desarrollar, casco con barbuquejo, gafas, tapa oídos tipo copa, guantes de vaqueta, y según otros riesgos (dieléctrico).
4	DELIMITACIÓN Y SEÑALIZAR	Señalizar la zona de trabajo dejando una distancia prudente (dependiendo del sitio a intervenir) (empleando conos y cinta perimetral de color amarilla con negro o naranja y blanco). En caso de no poder retirar el material residual de inmediato se deberá dejar la cinta de delimitación de color Amarilla y Negro.
5	RETIRO DE MATERIAL	El personal en tierra, se encarga de la recolección de los residuos, ramas, hojas y se depositan en la volqueta, en caso de no contar con el carro transportador se recoge el material y se pica, dejando a un lado de la vía para su posterior recolección, dejando señalizado el perímetro.
6	PRECAUCIONES	No portar en las manos ningún tipo de herramienta, equipo o implemento que pueda caer o dificultar el ascenso. -El ascenso de la herramienta debe hacerse con una cuerda y asegurar dentro de la cubierta en el caso de machetes y del aro de agarre para el caso de las motosierras. -Nunca permitir el tránsito de personal por debajo del área

b. El contratista está obligado a proveer de manera continua y permanente una lona protectora de alta resistencia para prevenir accidentes relacionados con vehículos o personas en el área de trabajo. Cualquier incidente que ocurra será responsabilidad del contratista, quien deberá asumir los costos y consecuencias asociadas. Esta lona protectora debe estar equipada con rodachines para facilitar su movilidad y evitar la manipulación manual, lo que contribuye a mejorar la seguridad operativa y minimizar el riesgo de lesiones.
c. El contratista está obligado a proporcionar todos los equipos especializados y herramientas necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en la ficha técnica del proyecto. Esto incluye, pero no se limita a, herramientas manuales, maquinaria especializada, dispositivos de seguridad, equipos de protección personal, y cualquier otro elemento requerido para la ejecución eficiente y segura de las tareas especificadas. Es responsabilidad del contratista asegurar que todos los equipos estén en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplan con las normativas de seguridad correspondientes y sean adecuados para el alcance y la complejidad de las actividades a realizar. d. El contratista tiene la obligación de suministrar de forma ininterrumpida y sin excepción todo el combustible necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos y dispositivos requeridos durante la totalidad del período de ejecución del contrato. Esta provisión constante de combustible es fundamental para garantizar la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de los plazos establecidos, así como para mantener la eficiencia operativa del proyecto en general.
e. Poda o descombre de árboles ubicados en los jardines. Siempre que se requiera debe realizarse previo acuerdo con la entidad.
f. Utilizar bolsas de fibra tipo estopa con el fin de realizar la labor de empaque del material producto del mantenimiento (residuos), para evitar el esparcimiento de estas.
g. El contratista deberá especificar los fertilizantes y cantidades a utilizar.
h. Mantenimiento fitosanitario permanente del material vegetal con productos orgánicos.
i. Siembra y Resiembra: Para embellecimiento de nuestra regional, para cubrir las faltas de vegetación por mortalidad (Mensual) y para cubrir las necesidades de compensación.
j. Servicio de atención ante eventualidades, dudas o sugerencias.
k. El contratista debe asumir el pago de prestaciones sociales del personal a su cargo y todos los gastos ocasionales que estos generen, al igual excluye al SENA de cualquier relación laboral.
l. El personal operativo debe acreditar competencias en trabajo en alturas expedido por el SENA u otro ente certificador; acatar los protocolos de seguridad para el Trabajo en alturas, y todas las disposiciones de seguridad y salud ocupacional (arnés de seguridad con eslinga, línea de vida, andamios con teleras, casco, guantes, y demás equipo exigido por la ley para realizar estos trabajos en altura.
m. Una vez se suscriba el acta de inicio, el contratista deberá presentar una propuesta esquemática acerca de la ornamentación de los jardines de cada zona.
n. La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades del contrato deben ser suministrados por el Proveedor.
o. Antes de ser sembrado el material vegetal debe ser revisado y aprobado por la supervisión.
p. Es importante que el sustrato venga enriquecido con materia orgánica BIEN COMPOSTADA, además agregar hongos antagónicos (controlan plagas del suelo) con SAFERSOIL o similar.
q. Los residuos sólidos resultantes de limpieza de los sitios para implementar el jardín deben obedecer a un plan de manejo de residuos sólidos y son responsabilidad del contratista.
r. El contratista deberá dar una garantía del material de siembra por tres meses, para realizar las respectivas resiembras en donde el material no se haya establecido.

El desbroce o limpieza de madera se aplica a aquellos trabajos de limpieza en la que sólo existe maleza, matorral, arbustos, o si hay arbolado éste no supera los 3 metros. Se empleará la herramienta o maquinaria adecuada y su destrucción o eliminación se hará de acuerdo con las Normas de los Organismos implicados (entidades ambientales municipales, departamentales y nacionales).

La poda se realizará a aquellas ramas de los árboles que estorban o puedan causar peligro por caída. En la especificación Técnica se muestran distintos procedimientos de cortar ramas.

Residuos: La zona quedará libre de los productos de la tala, poda o desbroce. Para ello se procederá de una de las siguientes formas:

Trituración: en zonas accesibles para las máquinas que realizan este trabajo.
Según regulaciones del sector

Troceado (tamaño inferior a 30 cm): en el caso de no poder realizar la trituración se realizará un troceado y reparto de estos, en las mismas condiciones que el anterior.

Transporte de los residuos a vertederos: en los casos que sea necesario se realizará el trasporte de los residuos a vertederos autorizados, siendo preciso aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Tala: Operación de corte en la que los árboles son aprovechables como madera. Implica tal definición que la corte debe efectuarse con motosierra, la altura máxima de los tocones que pueden quedar en el terreno será de 10 cm, debiéndose repasar todos aquellos que superen esta altura. En general, los troncos, previo desrame del mismo, se trocearán con una longitud de 2 metros y se apilarán en los márgenes que no obstaculicen el paso.

Responsabilidades

Todos los trabajos del árbol que desarrollen actividades de gestión del arbolado realizarán por trabajadores con experiencia en poda y tala de árboles; todo el personal que intervenga en estos trabajos de poda y tala debe estar formado y certificados en trabajo seguro en alturas según aplique, y participar de la elaboración del cronograma de intervención del arbolado de su dependencia.

En función de la evaluación de riesgos y del objetivo del trabajo a realizar se elegirá el sistema de trabajo más seguro y efectivo.
1. Si se selecciona un sistema de acceso como, escalera, andamio, grúa con canasta o cuerdas, debe realizar la labor cumpliendo con el procedimiento o instructivo uso seguro de estos equipos (andamios, escaleras, grúas con canasta o cuerdas).

2. Si el grupo que ejecuta la labor determina que la actividad puede ser realizada desde el piso, ejecute la labor cumpliendo el procedimiento o instructivo uso seguro de los elementos de corte (desjarretaderas que puedan alcanzar la altura requerida).

El coordinador de los trabajos, es responsable que los trabajadores del árbol posean toda su dotación adecuada para el trabajo de poda y tala de árboles, y que las mismas están en perfectas

condiciones de uso. También, debe comprobar que los trabajadores conozcan los procedimientos para el manejo de la maquinaria y las herramientas de corte que usaran.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Todos los equipos de trabajo deben estar certificados con normativa acorde a la actividad económica y deben cumplir con la protección adecuada para la potencia de las herramientas de corte que usen. Deben de utilizarse conservarse y almacenarse según las instrucciones del fabricante y normas internas.

Equipo de protección individual

Personal:
- Casco de protección con barbuquejo.
- Guantes de protección.
- Calzado de seguridad.

Equipo de protección contra caídas:
- Eslinga de posicionamiento.
- Arnés.
- Línea de seguridad.
- Cintas de anclaje.

Para el trabajo de poda y corta de arbolado con motosierra:
- Ropa de protección anticorte.
- Botas de protección.
- Casco de protección con barbuquejo.
- Visera protectora del rostro.
- Gafas de protección.
- Protectores de oídos.

Equipo de protección colectiva
- Cinta de delimitación.
- Equipos de señalización de peligro.
- Conos

Herramientas
- Polea de servicio.
- Estrobos.
- Grilletes.
- Motosierra
- Hacha.
- Tráctel con cable de acero.
- Desjarretadera con accesorio alcanza nueve metros de alturas.
- Serrucho para poda.
- Cortador de ramas extensible.
- Cuerda o manila ayudador.

Sistemas de acceso
- Escalera.
- Andamios.
- Cuerdas.
- Grúa con canasta.

CONDICIONES PRELIMINARES
- Antes de proceder a la realización de los trabajos, se debe contar con el plan de trabajo y los procedimientos de trepa, tala y poda.
- Es importante que el personal tenga el conocimiento previo de los lugares en los que se va a trabajar y la forma de acceder a los mismos.
- La zona de trabajo se dejará totalmente limpia.
- En ningún caso se talarán árboles de especies protegidas.
- En todos los casos la zona quedará libre de madera o broza producto del corte o poda, debiendo situarlo en lugares de la universidad donde no ocasione perjuicios a la propiedad ni a terceros.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
Para desarrollar estos tipos de trabajo se debe cumplir con la normativa nacional y apoyar con lineamientos internacionales dispuesta para esta actividad, los trabajadores deben estar formados y certificados en la especialidad de la tarea y en el manejo y seguridad de herramientas de corte.

Es necesario un reconocimiento previo a la realización de trabajos con el fin de estudiar la caída natural de árboles y ramas y evaluar así los riesgos de contactos eléctricos e invasión de la zona de proximidad.

Una vez determinada la dirección en que se desea abatir el arbolado, se procederá a la delimitación de la zona de trabajo.

METODO PARA CORTAR RAMAS GRUESAS (figura 1)

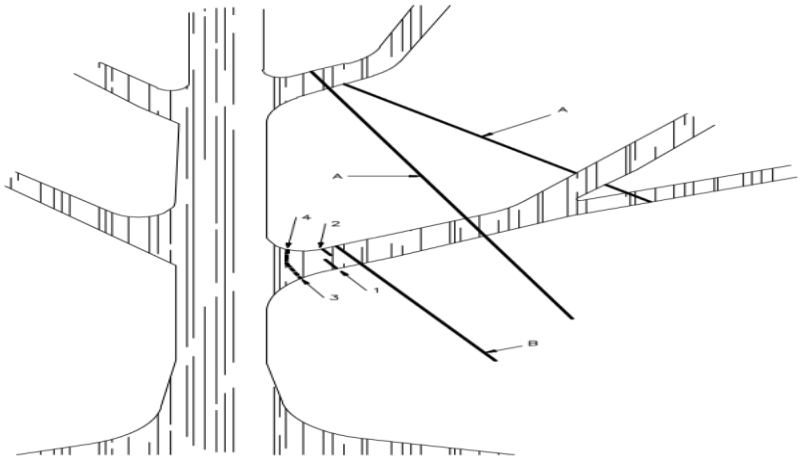


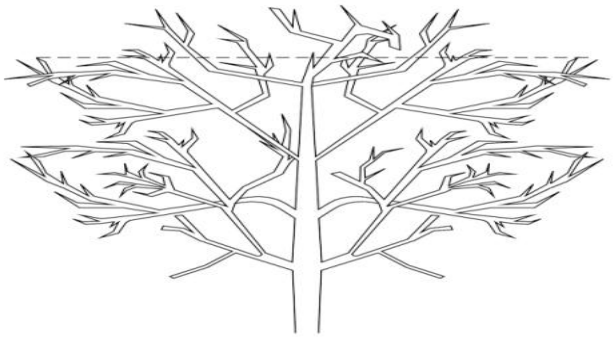
Figura 1

Instrucciones

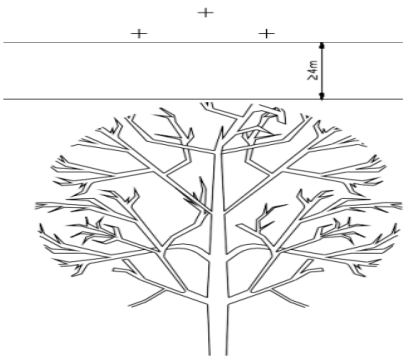
1- Realice el corte hacia arriba hasta que la sierra quede aprisionada.
2- Realice el corte hacia abajo hasta que el corte sea completo.
3- Realice el corte hacia arriba a través de la corteza evitando que ésta se rompa.
4- Realice el corte completamente el tocón de manera que el corte quede limpio y bien hecho.

- La cuerda "A" soporta el peso de la rama y previene su caída por lo tanto protege el trabajador.
- La cuerda "B" se usa para guiar la rama en su descenso.
- No usar trepadores para subir a las ramas.

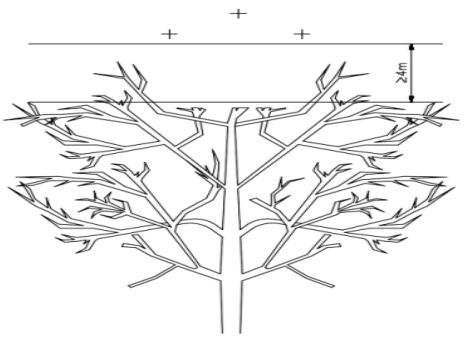
SITUACION DE AFECCION ARBOL/LINEA
(figura 2)



Antes de la poda



Después de una poda bien hecha



Poda mal hecha con los conductores demasiado bajos ya que el árbol tiendea adquirir su natural simetría

Figura 3

FORMAS DE PODA

Forma de podar en la unión con una rama lateral para formar copas de poca altura. Figura 4.

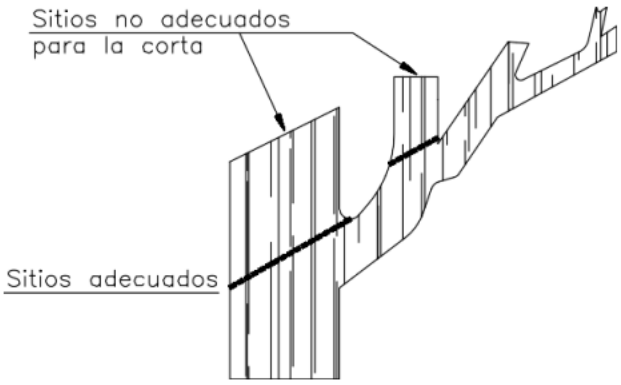


Figura 4

Forma incorrecta de cortar una rama gruesa. (a) Rama (b) corte de sierra que ha separado la rama; (c) trozo de corteza y madera desgarrados del tronco; (d) entronque dela rama. Figura 5.

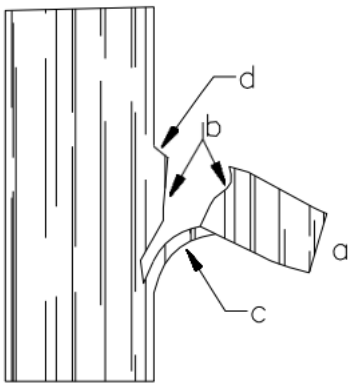


Figura 5

Forma correcta de cortar una rama gruesa

El primer corte se hace por el lado inferior de la rama en el punto (a) unos 150 ó 300 mm después del punto de corte final, debiendo penetrar hasta aproximadamente la mitad de la rama. El segundo corte se hace en el punto (b) a 25 ó 50 mm antes del corte en el punto (a), continuando hasta que la rama se caiga. Figura 6.

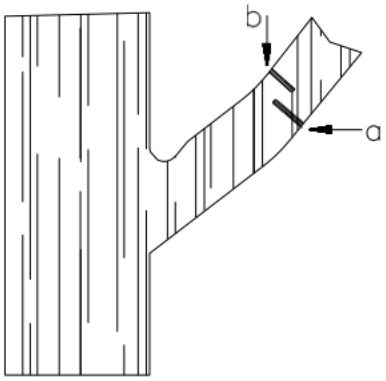


Figura 6

El tercer corte se hace junto al tronco, para quitar la cepa saliente, el punto (c) indica la posición del tercer corte. El entronque de la rama se muestra en el punto (d). La cepa debe sujetarse con la mano para no descortezar el tronco. Todos los cortes finales deben hacerse de forma que permitan al agua de lluvia correr fácilmente. Figura 7.

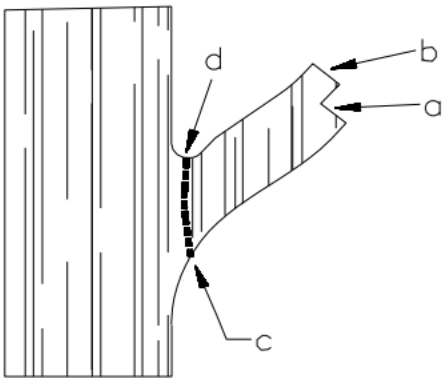


Figura 7

Otras dos formas de cortar una rama gruesa.
Solamente es necesario hacer un corte. La rama debe sujetarse mediante una cuerda estirada y atada firmemente en el punto (a), o bien con un puntal firmemente fijado en (b). Tanto la cuerda como el puntal deben quedar inclinados para hacer que la rama se separe del tronco al tiempo de ser cortada. Si la cuerda o el puntal tuvieran que estar colgados o apoyados en alguna rama viva, ésta deberá estar bien forrada para evitar dañarla. Figura 8.

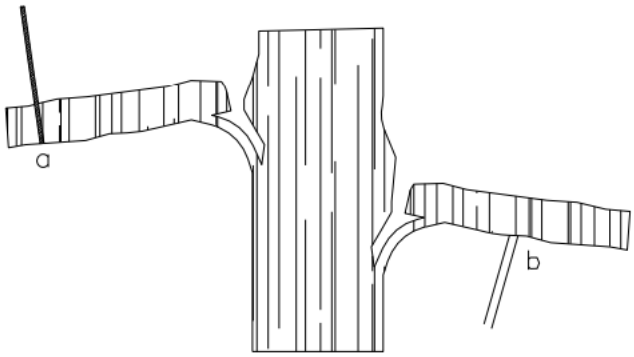


Figura 8

Separación de un saliente de madera seca que constituye una amenaza para las partes vivas próximas. Esta rama se cortó en el punto (a), pero debió haberse cortado en elpunto (b). Figura 9.

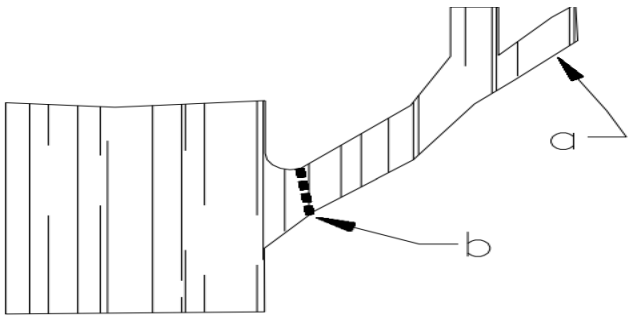


Figura 9

Tratamiento de una cicatriz después de cortar una rama. Si se ha quitado el entronque y los extremos superior e inferior de la cicatriz están muy redondeados o cuadrados, deben ponerse en punta, como indican las rayas de puntos. Si el entronque véase figura 4 (d) no se ha quitado, la

operación de recortar la cicatriz no es tan importante. Sin embargo, una cicatriz recortada por ambos extremos es muy conveniente para conseguir una buena curación. Figura 10.

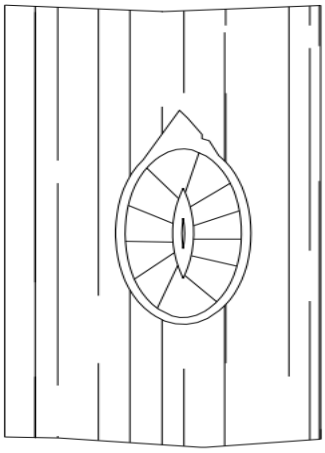


Figura 10

Separación de una rama vertical. Si la rama a cortar es vertical, los cortes deben, hacerse en un ángulo de aproximadamente 30 grados, a fin de evitar la acumulación de agua en la capa, lo cual causaría su pudrición. Figura 11.

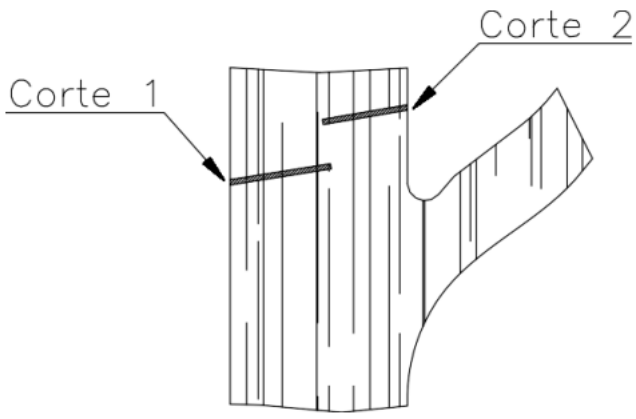


Figura 11

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
2) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3) Sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, los cuales son fijos y no tendrán reajustes.
4) Desarrollar las actividades de poda y tala de especies arbóreas en El Centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Hachón y Los Naranjos de la Regional Meta sujeto al concepto técnico

que otorgue la autoridad ambiental COMACARENA y a solicitud de la supervisión, por si se presenta alguna eventualidad que represente riesgo a la infraestructura y a la comunidad.

5) Realizar las actividades de rocería y jardinería según necesidad y requerimiento de la supervisión, atendiendo los criterios técnicos y normativos aplicables.
6) Para iniciar las actividades se deberá realizar charla respectiva de aseguramiento confiable ante los requerimientos de SST y medio ambiente.
7) Presentar oportunamente certificados de entrenamiento para trabajo seguro en alturas.
8) Para garantizar el cumplimiento de las exigencias en el área de SST y minimizar los riesgos de accidente, desarrollo de enfermedades laborales y aspectos legales el personal que va a ingresar a campo a realizar la actividad deberá contar con exámenes medico ocupacionales vigentes de los operadores y/o trabajadores que realicen actividades de poda y tala de árboles.
9) Garantizar el cumplimiento de las exigencias del área de SST y minimizar los riesgos de accidente, desarrollo de enfermedades laborales y aspectos legales del personal que va a ingresar a campo a realizar la actividad deberá contar con exámenes médico ocupacionales vigentes.
10) Entregar los registros de entrega de los elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas (para el caso que aplique, trabajadores de alturas).
11) El contratista deberá elaborar juntamente con el supervisor del contrato, el cronograma para la realización de la actividad e informar a la autoridad ambiental cuando se requiera cumplir con la medida compensatoria producto de la tala de los árboles.
12) El Contratista deberá allegar soportes de capacitación del personal que labora realizando poda y tala de árboles.
13) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
14) Elaborar y entregar al SENA, informe final sobre el resultado de efectividad de la actividad en el que se incluya registro fotográfico y la relación de observaciones a tener en cuenta.
15) El contratista deberá triturar (chipeado) la madera resultante de la Poda y tala de árboles dentro de las instalaciones de la sede no está permitido el traslado y/o retiro de los residuos fuera de las sedes sin autorización alguna.
16) El contratista deberá encargarse del manejo adecuado y seguro de los residuos resultantes de la actividad, presentando el procedimiento a realizar.
17) Manejar integralmente los residuos generados en poda, tala y jardinería, garantizando: Trituración (chipeado) de la madera dentro de la sede, prohibición de traslado de residuos sin autorización expresa, traslado de residuos orgánicos a unidades de compostaje o sitios autorizados por la supervisión y cumplimiento de criterios ambientales en la disposición final.
18) Es responsabilidad del contratista el desecho de los residuos maderables correspondientes a la poda y tala de árboles bajo el manejo de criterios ambientales.
19) Disponer de vehículos y grúas tipo canasta con certificación vigente, así como equipos especializados (motosierras, arneses, cuerdas, etc.) en óptimas condiciones, garantizando la seguridad de los trabajadores y de la comunidad.
20) El contratista deberá contar con KIT de derrames que permita asegurar los posibles incidentes de tipo ambiental producto del derrame de cualquier líquido que pueda comprometer la integridad del lugar en el desarrollo de la actividad.
21) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de equipos hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato.

22) El contratista. deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a manejo de combustibles, en caso de utilizarlo, adecuado manejo de recursos naturales y gestión de residuos.
23) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2.1. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato y cuando surjan cambios en este.
2. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).
3. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
4. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
5. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
 .Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
 .Acta de entrega de elementos de protección personal.
 .Charlas preoperacionales.
 .Gestión SISO.
 .Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de inseguras.
 .Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas, ATS/ARO y permisos de trabajo.
6. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
7. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
8. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
9. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

2.8.3 Obligaciones ambientales del contratista

1. Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable a las actividades objeto del contrato, en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1921 de 2021 y demás normas complementarias, así como en las autorizaciones expedidas por la autoridad ambiental competente (CORMACARENA).

2. Obtener y mantener vigentes las autorizaciones o permisos ambientales requeridos para la tala sanitaria y demás intervenciones sobre especies arbóreas, conforme a lo que disponga la autoridad ambiental.

3. Proteger la fauna y flora asociada al área intervenida, evitando afectaciones a nidos, madrigueras o especies protegidas, aplicando medidas de manejo y rescate cuando corresponda.

4. Utilizar insumos, fertilizantes y plaguicidas de uso permitido y registrados ante el ICA, privilegiando productos de bajo impacto ambiental y aplicando las dosis recomendadas por ficha técnica.

5. Presentar informes ambientales periódicos al supervisor, con registro fotográfico, soportes de disposición de residuos y evidencias de cumplimiento de medidas de compensación (cuando aplique).

6. Implementar actividades de sensibilización y capacitación ambiental al personal operativo, enfocadas en manejo adecuado de residuos, uso eficiente del agua y la energía, y cuidado de la biodiversidad local.

7. Asumir plena responsabilidad frente a las autoridades ambientales por cualquier daño, incumplimiento o sanción derivada de la ejecución del contrato.

2.8.4 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato debe sera de tres (3) meses o hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder el 31 diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecucion del contrato: Registro Presupuestal y aprobacion de la garantia unica. y el inicio electronico en la plataforma SECOP II.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio que se origine en este proceso contractual deberá ejecutarse en las sedes del Centro Agroindustrial del Meta, así:

•En la Sede El Hachón del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López.

•En la Sede Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro 13 vía Granada – _San Juan de Arama

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Municipio de Villavicencio, Departamento Meta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
1	50%	Documentación exigida según CircularNo. 3-2024-000019 de 2024
2	50%	Documentación exigida según CircularNo. 3-2024-000019 de 2024

Otra forma de Pago	EL SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante pago parciales de acuerdo con el servicio prestado, dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación de los siguientes documentos en original y copia, así: a) Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.

	b) Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas. c) Certificación bancaria vigente. d) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. e) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. f) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. g) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario. h) Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. i) EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo a su naturaleza jurídica y clasificación tributaria. j) Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. k) Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la

	Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo

	puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “X”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Servidor público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este.

	Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto hará la designación del supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 02621 del 08 de octubre de 2024; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la subdirección designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Serán aplicables las normas en materia de contratación preceptuadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluyen las normas ambientales. Para el caso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, está regulado su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Además del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1.La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2.La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3.Las condiciones técnicas exigidas.

4.El valor estimado del contrato y su justificación.
5.El plazo de ejecución del contrato.
6.El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.
Adicional a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la prestación de servicios.

Ahora bien de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)”subrayado y negrilla fuera del texto original.

En atención a que el proceso a adelantar es tendiente a la prestación de servicios, se incluirán en el proceso estipulaciones que establezcan la obligatoriedad de vinculación del personal referido.

Con base en lo establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de

selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($140.000.000). Los correspondientes valores incluye IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del mercado”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroindustrial del Meta adelantó un estudio de mercado mediante cotizaciones, en donde se estimó el valor de cada item del contrato**,** por lo que la entidad estimo un presupuesto global por la bolsa por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($140.000.000)

Tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6225	08/01/2025	31/12/2025	911724	3699-1300-15-531058-3@0016--02 AOOUIS. DEBYS-SEDES l'AANTENIDAS - fDRTALECIM ENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ASICA DEL SENA fl\ NIVEL NACIONAL	Propios	Ciento cincuenta millones de pesos mda/cte	$ 150.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique será por el valor del presupuesto asignado y adjudicado.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado a través de precios unitarios. Teniendo como base de partida el valor estimado por cada ítem descrito en el estudio de mercado en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se

establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional" Este último exigible al 24 de marzo de 2022. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2).

	FACTORES DE EVALUACIÓN	**CALIFICACIÓN**
PRIMERA FASE	Propuesta económica de menor precio.	Cumple /No Cumple
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	Habilitado /No habilitado
	Capacidad tecnica	Habilitado /No habilitado
	Capacidad financiera	Habilitado /No habilitado

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último**

hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos

extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la

fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Acreditación de la Calidad de MIPYME:

En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

5.2.1.15 Documentos necesarios para la celebración de contrato (No ostenta calidad de habilitante)

No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

• Certificación bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1. EXPERIENCIA. FORMATO EXPERIENCIA APORTADO POR LA ENTIDAD. Adicionalmente el Proponente deberá tener anexar máximo una (1) certificación de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto sea igual o relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

• Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.

• Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de un (1) y máximo Dos (2) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

• Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

No se aceptarán:

•Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

•Documentos suscritos por supervisores o interventores.

•Experiencia de Subcontratos.

El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante b) Nombre del contratista c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. d) Número del contrato. e) Objeto del contrato f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o g) Plazo h) Valor total del contrato i) Valor ejecutado del contrato j) Cargo y firma de quien expide la certificación. k) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

5.2.2.2 Capacidad técnica

CERTIFICACION DE COMPROMISO: El proponente deberá suscribir certificado de compromiso donde garantizará el cumplimiento de las condiciones técnicas dispuestas en este estudio previo, donde acredita que cumple con las especificaciones y características técnicas allí descritas, las

cuales son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los servicios ofertados y requeridos por la entidad, detallando lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL SECOP

Para tal efecto, suscribirá dicho documento, en señal de aceptación por parte del proponente, bien sea persona natural o el Representante Legal o quien haga sus veces si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

El proponente, deberá presentar junto con su propuesta un documento en el que se comprometa garantizar la disposición de todo el personal y equipos para la prestación del servicio objeto del contrato, descrito en el alcance de las especificaciones técnicas y mantenerlo disponible durante todo el término de ejecución del contrato.

Para tal efecto, suscribirá dicho documento, en señal de aceptación por parte del proponente, bien sea persona natural o el Representante Legal o quien haga sus veces si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

Adicionalmente el proponente deberá contar con el siguiente personal para garantizar la prestación del servicio, y por ende anexar copia de la hoja de vida de los siguientes perfiles junto con la acreditación de formación, experiencia, y carta dedicación laboral, así:

- **COORDINADOR DEL SERVICIO**: Ingeniero/a civil, ingeniero/a ambiental o a fin con una experiencia profesional de mayor o igual a 60 meses contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, especialista en formulación y evaluación de proyectos y magister en cualquier área con una dedicación laboral del 30%.

- **RESIDENTE O SUPERVISOR DE SERVICIO:** Ingeniero/a ambiental con una experiencia profesional igual o superior a 24 meses contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, con una dedicación laboral del 100%.

- **PROFESIONAL EN SST:** Profesional en el área de la ingeniería o fines, arquitecto o a fines con una experiencia general de superior o igual a 48 meses con especialización en **GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)** con una dedicación laboral del 70%.

- **OPERARIO DE PODA:** Bachiller o técnico o tecnólogo certificado por el SERVICIO DE APRENDIZAJE SENA en **"NIVEL BASICO – PODAR ARBOLES SEGÚN CRITERIOS TECNICOS Y NORMATIVA"** que cuenta con el certificado vigente de trabajo en alturas.

- **OPERARIO DE PODA:** Bachiller o técnico o tecnólogo que cuente con el certificado vigente de trabajo en alturas, con curso de reentrenamiento de trabajo en alturas y que cuente con superior o igual a 24 meses de experiencia especifica debidamente certificada en actividades de poda de árboles y vegetación.

- **OPERARIO FORESTAL DE PODA:** Bachiller o técnico o tecnólogo que cuente con certificado debidamente soportado en RIESGO ELECTRICO con una experiencia especifica igual o superior a 12 meses en actividades relacionadas con el cargo de **OPERARIO FORESTAL.**

- Bachiller o técnico o tecnólogo certificado por el SERVICIO DE APRENDIZAJE SENA en **"NIVEL INTERMEDIO – PODAR ARBOLES SEGÚN CRITERIOS TECNICOS Y NORMATIVA"** , con cursos en TREPA Y CORDAJE DE ARBOLES, debe contar con el certificado vigente de reentrenamiento de trabajo en alturas.

EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS

El proponente deberá anexar carta donde certifique que cuenta con los equipos, mínimos y en su efecto que cuenta con la disposición de trasporte de grúa telescópica y canasta o plataforma de elevación y rotación de trabajo aéreo montado sobre camión, para garantizar la prestación del servicio.

EQUIPOS: Deberá acreditar con factura de compra y/o documentó equivalente donde acredite la adquisición de los equipos mínimos como Guadaña, Motosierra, Soplador. De igual manera ficha técnica donde indique las características de los equipos ofertados.

VEHICULO: UN (01) vehículo para transporte de trabajadores y materiales, Un (1) vehículo de trasporte de grúa telescópica y canasta o plataforma de elevación y rotación de trabajo aéreo montado sobre camión, debidamente certificados en aislación eléctrica mediante las nomas ANSI requeridas.

Para esto el proponente debe acreditar que son de su propiedad, o correr traslado del convenio y/o contrato de disponibilidad de los vehículos del 100%, y adjuntar documentos del vehículo como: SOAT, tecno mecánica y licencia de tránsito, y certificación de ANSI.

VISITA PROGRAMADA

Los proponente a participar deben anexar acta donde conste que participaron en la visita programada por la entidad a los lugares objeto del contrato.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

 Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

 Nota 2: Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON- F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural y el responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (*anexar validación*) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%.

 Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

5.2.2.4 De gestión ambiental

1. Certificación de cumplimiento de normatividad ambiental (Ley 99/93, Decreto 1076/15, permisos de CORMACARENA).

2. Carta de compromiso de disposición adecuada de residuos vegetales (chipeado, compostaje).

3. Declarar, bajo juramento, que dispone de equipos en óptimas condiciones y de personal idóneo y certificado, capacitado para la ejecución de labores de poda, tala, rocería y jardinería, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, ambientales y de seguridad aplicables.

5.2.3 De carácter financiero

Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA.

Y si está en la obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento”.

2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:

a)Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: “…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…” “…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas”.

b)Su oferta económica (electrónica) se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, y no podrá superar el presupuesto oficial. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.

c)Se verificarán los valores contenidos en las ofertas económica (electrónica), teniendo en cuenta los precios techos establecidos en el estudio de mercado.

d)La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.

e)Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.

3.Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

4.Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.

5.Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la

	cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución de contrato y seis meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. ANEXOS

Lista de verificación cheque proceso mínima cuantía, Pantallazo de inclusión Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, Certificado de Disponibilidad presupuestal, Designación de comité estructurador. Estudio de mercado, Análisis del sector, Matriz de Riesgo.

El presente documento se suscribe el 19 de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGON Subdirector (e) SENA Centro Agroindustrial del Meta
Fecha: 2025.09.19 14:42:19 -05'00'

Héctor Eduardo Ruiz Mondragón
Subdirector (e) de Centro Agroindustrial del Meta.

Elaboro componente jurídico: Elizabeth Gutiérrez -Abogada contratista CAM

Revisó componente técnico: Jair Fabián Duitama Ochoa – Dinamizador ambiental y energético CAM sede Hachón

Revisó componente financiero: Jose Falconeri Rincon Silva- Profesional contratista CAM

Revisó componente Técnico ambiental: Jair Fabián Duitama Ochoa – Dinamizador ambiental y energético CAM sede Hachón

Revisó componente técnico SST: Lucy Andrea Cuervo Poveda – Contratista Profesional SST CAM